



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V, 50, 51, 52, 53, y 54 de la Ley General de Archivos, así como lo señalado en el numeral 2, fracción I del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017; el numeral Cuarto, fracción XXV, y Sexto fracción IV del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en lo previsto en la Sección Segunda, del Capítulo III, de los Lineamientos para la creación y funcionamiento de los sistemas que permitan la organización y conservación de la información de los archivos administrativos del Poder Ejecutivo Federal de forma completa y actualizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, se expiden las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

PRIMERA.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas titulares de las unidades administrativas que integran el Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA).

SEGUNDA.- El objeto de las presentes Reglas de Operación es regular la organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario, que tiene como finalidad coadyuvar con las funciones del Coordinador de Archivos en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental.

TERCERA.- Para efecto de las presentes Reglas de Operación, además de las definiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley General de Archivos, y numeral 2, fracción I del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, así como el numeral Cuarto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx






**2022 Flores
Año de
Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	 FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  IEPSA
--	--	---

Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, se entenderá por:

Grupo interdisciplinario: El Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Acta de sesión: Documento emitido por el Grupo Interdisciplinario que tiene por objeto validar las actuaciones, acciones, programas y cualquier acto relacionado con sus funciones y atribuciones.

Criterios específicos: Son los pasos claros, precisos y concisos en materia de organización y conservación de los archivos emitidos por la persona Titular de la Coordinación de Archivos.

CAPÍTULO II De la integración y actividades del Grupo Interdisciplinario

CUARTA. El Grupo Interdisciplinario es un órgano colegiado que coadyuvará con las unidades administrativas productoras de documentación en el ejercicio de sus funciones para establecer los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y destino final de las series documentales durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración que les correspondan y que, en conjunto integran el Catálogo de Disposición Documental de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

QUINTA. El Grupo Interdisciplinario, se integrará por:

- La persona Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos;
- La persona Titular de la Coordinación de Innovación y Calidad;
- La persona Titular de la Coordinación de Archivos;
- La persona Titular de la Coordinación de Informática;
- La persona Titular de la Unidad de Transparencia;
- La persona Titular del Órgano Interno de Control;
- La persona Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas;
- La persona Titular de la Gerencia de Producción, y

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
 San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
 Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx






2022 Ricardo Flores Magón
 Año de Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten signature in blue ink:
 [Signature]

Handwritten signature in blue ink:
 [Signature]

 <p>EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.</p>	 <p>FONDO DE CULTURA ECONÓMICA</p>  <p>IEPSA</p>
---	---	---

- La persona Titular de la Gerencia Comercial.

SEXTA. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán derecho a voz y voto, además para designar su suplente en caso de sus ausencias, el cual deberá ser servidor público de nivel jerárquico inferior inmediato. Dicha suplencia deberá constar mediante oficio que será turnado al Coordinador de Archivos en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la emisión de las presentes reglas, y para casos excepcionales podrá nombrar como suplente a la persona designada previo a la sesión.

SÉPTIMA. Además de las actividades establecidas en el artículo 52 de la Ley General de Archivos, los integrantes del Grupo Interdisciplinario realizarán lo siguiente:

- Revisar y analizar el Catálogo de Disposición Documental;
- Las demás que señale la Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III De la Operación del Grupo Interdisciplinario

OCTAVA. La persona Titular de la Coordinación de Archivos además de las facultades que le confieren las disposiciones normativas en materia de archivos, tendrá las siguientes atribuciones:

- Fungir como moderador en las sesiones del Grupo Interdisciplinario;
- Llevar el registro de los acuerdos y compromisos establecidos, mediante la elaboración del Acta correspondiente;
- Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario el calendario anual de sesiones ordinarias;
- Emitir las convocatorias a las sesiones;
- Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario el orden del día;
- Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario las modificaciones a las presentes Reglas de Operación, y
- Las demás que le confiere la normatividad aplicable o que de común acuerdo establezca el Grupo Interdisciplinario.

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA












NOVENA. Las personas servidoras públicas integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán las siguientes funciones:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Emitir opinión y voto sobre los asuntos que se traten en sus sesiones;
- III. Firmar las actas y acuerdos del Grupo Interdisciplinario, en los que obre constancia de su participación;
- IV. Las demás que les confiera la normatividad aplicable o que de común acuerdo establezca el Grupo Interdisciplinario.

CAPÍTULO IV

De las Sesiones del Grupo Interdisciplinario

DÉCIMA. Las sesiones del Grupo Interdisciplinario serán:

- I. Ordinarias, y
- II. Extraordinarias.

Dichas sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual.

DÉCIMA PRIMERA. Las sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebrarán trimestralmente, conforme a las fechas establecidas en su calendario anual de sesiones ordinarias, las cuales serán aprobadas en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación mediante oficio.

DÉCIMA SEGUNDA. Las sesiones extraordinarias del Grupo Interdisciplinario se celebrarán en cualquier momento atendiendo la importancia del tema a tratar y éstas deberán ser convocadas por la persona Titular de la Coordinación de Archivos en un plazo mínimo de 24 horas. La convocatoria será mediante oficio.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.



DÉCIMA TERCERA. Las convocatorias para las sesiones del Grupo Interdisciplinario deberán contener:

- I. Orden del día;
- II. Tipo de sesión;
- III. Lugar, fecha y hora a celebrarse la sesión;
- IV. Asuntos a tratar y la documentación soporte; y
- V. Asuntos Generales (únicamente cuando se trate de sesiones ordinarias).

DÉCIMA CUARTA. El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias será declarado cuando estén presentes seis de los nueve integrantes del Grupo Interdisciplinario o en su caso, los suplentes previamente designados.

DÉCIMA QUINTA. De no existir el quórum necesario para la celebración de la sesión, se fijará nueva fecha para la convocatoria por parte de los integrantes del Grupo Interdisciplinario presentes estableciendo fecha, hora y lugar la cual será notificada a los integrantes ausentes mediante oficio.

DÉCIMA SEXTA. Los asuntos se someterán a la consideración del Grupo Interdisciplinario y se adoptarán mediante acuerdos por unanimidad o mayoría simple de votos de los integrantes.

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar la presencia de servidores públicos o especialistas en la materia a sus sesiones, cuando la naturaleza del asunto lo amerite, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto. En ese caso, deberán hacerlo de conocimiento mediante correo electrónico u oficio a la persona Titular de la Coordinación de Archivos previo a la sesión del Grupo Interdisciplinario, indicando el nombre completo y, en su caso, el cargo que ostenta, así como, brevemente, las consideraciones por las que se estima importante su participación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para cada sesión la persona Titular de la Coordinación de Archivos, elaborará el acta en la que deberá especificar:

- I. El tipo de sesión;
- II. Fecha y lugar de celebración;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Orden del día;

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.



- V. Seguimiento de Acuerdos;
- VI. Breve descripción de los asuntos tratados;
- VII. Acuerdos adoptados y, en su caso los responsables y fechas de su cumplimiento.

Dicha acta se someterá a consideración de los integrantes del Grupo Interdisciplinario dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, y una vez aprobada, se deberá firmar por los participantes en un plazo no mayor a diez días hábiles después de celebrada la sesión.

CAPÍTULO V De los acuerdos del Grupo Interdisciplinario

DÉCIMA OCTAVA. Las unidades administrativas productoras de la documentación o información atenderán las recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales, así como que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos formuladas mediante oficio por el Grupo Interdisciplinario, dichas recomendaciones deberán atenderse en los plazos que para tal efecto se establezcan en el referido oficio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único. Las presentes Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., entrarán en vigor a partir de su publicación en el micrositio de la Normateca Interna (https://iepsa.gob.mx/Normateca/REGLAS_OPERACION_GPO_INTERDISCIPLINARIO_IEPSA.pdf) del portal de internet de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

**FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA**

IEPSA

GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Lcda. Brenda Delgado Alvarez

Titular de la Jefatura del Departamento de Asuntos
Jurídicos

Lcdo. Juan Carlos Camacho Tufiño

Titular de la Coordinación de Innovación y Calidad

L.C. Noemí Gamez Hernández

Titular del Departamento de Cobranza y Organización
Documental y Coordinadora de Archivos

C. Victor Manuel Huerta Saavedra

Encargado del despacho de los asuntos de la
Coordinación de Informática

C.P. María del Socorro Laguna Brindis

Titular de la Unidad de Transparencia y Titular de la
Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

Lcda. Karina Liceaga Valdés

Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de
Titular del Órgano Interno de Control en Impresora y
Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE IMPRESORA Y
ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.**



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA



IEPSA

Ing. Lidia Pérez Serafin
Titular de la Gerencia de Producción

Lcdó. Arturo Muñoz Soto
Titular de la Gerencia Comercial

PERSONAS INVITADAS

Lcda. Aidee Rodríguez Ortega
Directora General

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830
Conmutador: 59702600 www.iepsa.gob.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA